



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO

000250

( 27 OCT 2016 )

“Por la cual se transfieren unos recursos al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECA”

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 1985 de 2013 y 2550 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 498 de 1999 la República de Colombia es miembro del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECA.

Que INFOPECA presentó ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, la factura No. 515 del 22 de agosto de 2016, por concepto de membresía correspondiente al periodo 2016, la cual tiene un valor de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.000).

Que la ficha BPIN código 0027066270000 tiene dentro de sus objetivos facilitar y fortalecer la participación del país en espacios internacionales de discusión y toma de decisiones en el tema de ordenación de la pesca y la acuicultura, como lo es la membresía en el Organismo Intergubernamental Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECA.

Que existen recursos hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$64.000.000), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74216 del 17 de Mayo de 2016 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas justificó técnicamente su traslado el 8 de septiembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Oscar  
28-10-2016

**Continuación resolución:** "Por la cual se transfieren unos recursos al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECSA"

**Artículo 1. Objeto.** Transfiérase al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECSA, la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.000), con destino a pagar la membresía de Colombia en esta organización intergubernamental latinoamericana por el periodo 2016.

La conversión de dólares americanos a pesos colombianos se realizará conforme a la tasa representativa del mercado del día en que se realice la transferencia, y el valor final de esta será el que arroje dicha conversión.

**Parágrafo 1.** El monto del desembolso estará supeditado a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Parágrafo 2.** El desembolso de que trata el presente artículo será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Bancaria No. 8034021008 del Banco Santander – Sucursal 18 de Julio 1228, Montevideo - Uruguay, INFOPECSA, Swift: BSCHUYMM, designada por el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECSA.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 OCT 2016



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dirección de Cadenas Pecuarías, Pesqueras y Acuícolas  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Secretaría General

